

N° : 174-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 28 de abril del 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Que, mediante Informe N° 097-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, Memorándum N° 112-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Memorándum N° 242-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para Emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor CORPORACION SAGOTA S.A.C., correspondiente a la Orden de Compra N° 1070-2019.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Informe N° 097-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 28 de enero del 2020, la Oficina de Administración del PERPG remite expediente para Reconocimiento de Deuda del Ejercicio Anterior, correspondiente a la Orden de Compra N° 1070-2019, con Registro SIAF N° 3244, por la compra de Bienes "Monitor Pantalla LED" para el de Administración por el monto de Mil Sesenta y Cinco con 00/100 (S/. 1,065.00) Soles, a favor de CORPORACION SAGOTA S.A.C.

Que, mediante Memorándum N° 112-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 03 de marzo del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto, deriva el presente expediente a la Gerencia de Infraestructura indicando que habiéndose revisado los documentos de la referencia, se hace de referencia de que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal N° 003 - 2020, emitida por esta Oficina a solicitud del área usuaria, con la Meta 010 "Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del PERPG", por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica 26.32.31 Equipos Computacionales y Periféricos.

Que, mediante Memorándum N° 242-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de marzo del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para Emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor CORPORACION SAGOTA S.A.C., por la compra de Bienes "Monitor Pantalla LED", para el área de Administración con cargo a la Meta Presupuestal N° 005-2019, correspondiente a la Orden de Compra N° 1070-2019, con Registro SIAF N° 3244, por el monto de Mil Sesenta y Cinco con 00/100 (S/. 1,065.00) Soles. Así mismo el presente tramite será afectado en el presente año a la Meta 010 "Administración de los



Resolución de Gerencia General



N° : 174-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 28 de abril del 2020

Recursos Humanos, Financieros y Materiales del PERPG", por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica 26.32.31 Equipos Computacionales y Periféricos.

Que, en ese orden de ideas, el artículo 08 del Manual de Organización y Funciones de la entidad - establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y su representante legal.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ y de conformidad con lo establecido en los literales b) y l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 09 del Manual de Organización y Funciones del PERPG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, la deuda del año fiscal anterior correspondiente de la **Orden de Compra N° 1070-2019, con Registro SIAF N° 3244**, por la **Compra de Bienes "Monitor Pantalla LED"**, para el área de Administración con cargo a la Meta Presupuestal N° 005-2019, a favor de **CORPORACION SAGOTA S.A.C.**, por el monto de **Mil Sesenta y Cinco con 00/100 (S/. 1,065.00) Soles**. Así mismo el presente gasto se afectará a la **Meta 010 "Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del PERPG"**, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica 26.32.31 Equipos Computacionales y Periféricos.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Control Institucional y Oficina de Abastecimientos para su conocimiento y fines.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GERENTE GENERAL
ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA ABAYZA
GERENTE GENERAL